

Informe Secretarial. Bogotá D.C, mayo 24 de 2022, al Despacho, informando que vencido el término de traslado, las demandadas allegaron escrito de contestación.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALABA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. junio veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, se dispone reconocer personería a la Doctora **LINA MARIA POSADA LOPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.800.929 y portadora de la TP. No. 226.156 del C.S.J., como apoderado judicial de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-** en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce personería al doctor **MIGUEL ANTONIO CUBILLOS SANABRIA** identificado con cédula de ciudadanía No 79.888.466 y portador de la TP. No. 279.018 del C.S.J., como apoderado judicial de **FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.** en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce personería al doctor **ANDRES CONTRERAS BOHORQUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 80.199.348 y portador de la TP. No. 177.732 del C.S.J., como apoderado judicial de **SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A. – SIDAUTO S.A.** en los términos y para los fines del poder conferido.

Se reconoce personería al doctor **NIXON ALEJANDRO NAVARRETE GARZON** identificado con cédula de ciudadanía No 80.471.599 y portador de la TP. No. 163.968 del C.S.J., como apoderado judicial de **LA NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** en los términos y para los fines del poder conferido.

Por reunir los requisitos de ley, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-, FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. , SOCIEDAD IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA AUTOMOTORA S.A. – SIDAUTO S.A. , LA NACION- MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO** en consecuencia cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.; la cual tendrá lugar el día **veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022) a la hora de las 2:30 pm** En dicha oportunidad se realizara de manera concentrada la Audiencia de que trata el artículo 80 ibídem, donde se evacuaran la totalidad de las pruebas decretadas, se cerrara el debate probatorio, se alegara de conclusión y de ser posible se proferirá el respectivo fallo.

.
Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy Junio 28 de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el **estado N° 105**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaría

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b59c0ecfb9138f23e3f1b802895f2db8d981086b7c6d74b802a68b5a0b98319**
Documento generado en 24/06/2022 11:21:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>